



Tratado de Mutuo Reconocimiento y Amistad



A todas las Grandes Jurisdicciones Masónicas, Masones y Logias regulares del mundo y a todo aquel que pueda estar interesado, se hace saber que el 19 de octubre de 2021 Era Vulgar, en el Oriente de Brasilia, Distrito Federal, Brasil, el **GRAN ORIENTE DE BRASIL**, Soberano e Independiente Poder Masónico, fundado el 17 de junio de 1822, con jurisdicción sobre la República Federativa de Brasil, inscrito en el Registro Nacional de Personas Jurídicas con el número 34057190/0001-03, con sede en SGAS, Avenida W-5, Quadra 913, Conjunto H, Brasilia, Distrito Federal, Brasil, en este acto representado por su Gran Maestre General, Soberano Hermano **Múcio Bonifácio Guimarães** y la **GRAN LOGIA DEL ESTADO "ANDRÉS QUINTANA ROO"**, Soberano Poder Masónico e Independiente, fundada el 26 de abril de 1980, con jurisdicción sobre el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, México, cuya Escritura Pública No.33,109 está inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el numero 36, fojas 575-588, Tomo LXVI, Sección IV, con sede en Av. Francisco I. Madero No. 234, Colonia Centro, Chetumal, Quintana Roo, México, representada por su Gran Maestro, el Respetable Hermano **Enoel Isaiás Pérez Cortez**, **RESUELVEN, ESTABLECER Y FIRMAR** un tratado entre ambas Grandes Jurisdicciones de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: El Gran Oriente de Brasil y la Gran Logia del Estado de "Andrés Quintana Roo" se reconocen mutua y recíprocamente como Grandes Jurisdicciones, con soberanía sobre sus respectivas jurisdicciones territoriales, Logias y sus respectivos miembros, sujeto a las disposiciones establecidas en este Tratado.

CLÁUSULA SEGUNDA: El reconocimiento mutuo previsto en el inciso anterior se realiza manteniendo la soberanía de la jurisdicción de cada una de las Potencias sobre sus jurisdicciones, tanto las existentes como las que pudieran constituirse.

CLÁUSULA TERCERA: Las Partes Signatarias se comprometen a reconocer la jurisdicción de cada una dentro de su propio territorio físico y solo a reconocer a otras Potencias dentro de dichos territorios cuando sus contrapartes en este Tratado igualmente garanticen tal reconocimiento.

Párrafo único: En Brasil, las partes sólo podrán entablar relaciones mutuas con Potencias afiliadas a la Confederación de la Masonería Simbólica de Brasil (CMSB) y la Confederación Masónica de Brasil (COMAB), siempre que cumplan las condiciones para el reconocimiento.

CLÁUSULA CUARTA: Queda vedado que un masón expulsado o en proceso disciplinario en una de las Potencias sea regularizado o afiliado en la otra Potencia que forma parte de este Tratado.

CLÁUSULA QUINTA: Las Partes Signatarias se comprometen a mantener la observancia de los landmarks masónicos y practicar la separación total entre el Simbolismo y los Grados Filosóficos.

CLÁUSULA SEXTA: Las Partes Signatarias se comprometen a promover, entre los masones que integran sus Grandes Logias, una convivencia armónica y fraterna, con miras a lograr una sana relación

entre todos los hermanos, así como entre todos los masones y las Potencias regulares, nombrando para esto Grandes Representantes de forma recíproca.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Las Partes Signatarias no escatimarán esfuerzos en brindar asistencia a los masones regulares de las Potencias que representan y se comprometen a desarrollar entre sí el espíritu de buena vecindad y solidaridad.

Este Tratado de Reconocimiento Mutuo y Amistad, redactado en español y portugués, con idéntica fe en ambos idiomas, está debidamente firmado en cuatro ejemplares por los Representantes Legales de las Partes Signatarias, quienes agradecen al Gran Arquitecto del Universo por la feliz oportunidad que tienen de concluir este acuerdo para documentar y firmar los lazos de amistad fraterna que los unen.

Oriente de Brasilia, 19 de octubre de 2021 E.:V.:

GRANDE ORIENTE DO BRASIL
Múcio Bonifácio Guimarães
Gran Maestre General



GRAN LOGIA DEL ESTADO "ANDRÉS QUINTANA ROO"
Enoel Isaiás Pérez Cortez
Gran Maestro



GRANDE ORIENTE DO BRASIL
Lucas Francisco Galdeano
Secretario General de Relaciones Masónicas
Exteriores, Presidente de la Comisión de Elaboración
de Tratados de Mutuo Reconocimiento



GRAN LOGIA DEL ESTADO "ANDRÉS QUINTANA ROO"
Jorge Armando Alvarez Gonzáles
Gran Chanciller, Presidente de la Gran Comisión de
Relaciones Exteriores

